



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN: 2021-00044-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR LEÓN
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO BAUTISTA MONROY Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se encuentra debidamente efectuado el emplazamiento ordenado mediante auto admisorio de la demanda de 14 de mayo de 2021.

Por ello y al encontrarse debidamente efectuado el emplazamiento, en los términos del artículo del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar al abogado JUSTO DARIO ORTIZ MURICIA, quien podrá ser notificado en el correo electrónico justodarioortiz@gmail.com, para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador *ad litem* de HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CECILIA LEÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EULALIA LEÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPA LEÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO LEÓN, JUAN DE JESUS LEÓN, ANA DEL CARMEN LEÓN, MARTHA ALICIA LEÓN y LUIS ISIDORO PEÑUELA como herederos determinados de MARIA EULALIA LEÓN (Q.E.P.D.), YUDY LILIA LEÓN, LUZ DARY GOMEZ LEÓN, ORLANDO GOMEZ LEÓN y YENI ACOSTA GOMEZ LEÓN como herederos determinados de FELIPA LEÓN (Q.E.P.D.), RAFAEL ANTONIO BAUTISTA MONROY, LUIS ENRIQUE BAUTISTA MONROY y CEDILIA BAUTISTA MONROY como herederos determinados de MARCO ANTONIO LEÓN (Q.E.P.D.) y demás PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado **JUSTO DARIO ORTIZ MURICIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

021465287a541243f2bc62cec3ccd80a3b4818cbf5d11135b76f19afcb61a839

Documento generado en 17/02/2022 12:14:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**